

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2015, como Presidenta Delegada, D^a. Sonia Tirado González, en Alicante a 10 de junio de dos mil dieciséis.

La Presidenta Delegada,



Fdo.: Sonia Tirado González.

El Secretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- "Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y el "Institut Ignasi Villalonga d'Economía i Empresa".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Jefe de Servicio ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad del convenio, así como memoria económica justificativa, todo ello a solicitud de la Presidenta-Delegada de la Agencia Local, y en cumplimiento del artículo 11 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015. Consta informe completo y memoria económica en el expediente.

El procedimiento de concesión es directa de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38 / 2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, acreditadas razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública", que constan en el informe citado.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Igualmente el texto del Convenio de Colaboración a suscribir por ambas partes, adjunto a esta resolución, tiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria 41.433.489 "Transferencias corrientes a entidades con fines sociales sin ánimo de lucro", del programa funcional 433 "Desarrollo Empresarial".

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015. .

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y el "Institut Ignasi Villalonga d'Economía i Empresa" de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Comportando obligaciones económicas para la Agencia Local la firma del Convenio, al resultar beneficiario de una subvención por importe de tres mil euros (3.000 €) el "Institut Ignasi Villalonga d'Economía i Empresa" con CIF G-97148746, se aprueba el gasto en cuantía de tres mil euros (3.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 41.433.489 "Transferencias corrientes a entidades con fines sociales sin ánimo de lucro", del programa funcional 433 "Desarrollo Empresarial", de los presupuestos de la Agencia Local vigentes para la anualidad 2016, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

Tercero.- Designar al Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local para las funciones de seguimiento previstas en el clausulado del Convenio.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan".

Alicante, a 10 de junio de 2016.

El Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local
El Director-Gerente de la Agencia Local



Fdo: Manuel Juan Amorós Silvestre